

()
Per la cual se conceden unos auxilios
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META,

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Auxíliase al Municipio de Puerto López con la suma de ---
TREINTA MIL (\$30.000,00) pesos M/cte., para la termina-
ción y arreglo de sus edificios públicos.

ARTICULO 2º.- Auxíliase a la Inspección Departamental de Policía de ---
Puerto Gaitán con la suma de CINCO MIL (\$5.000,00) pesos
M/cte., para la construcción y terminación de la alcantarilla de la ca-
lle principal.

ARTICULO 3º.- Auxíliase a la Inspección Departamental de San Pedro de -
Arimena con la suma de CINCO MIL (\$5.000,00) pesos M/cte.
para arreglos locativos de las Escuelas urbanas y Edificios Públicos.

ARTICULO 4º.- Auxíliase a la Junta de Acción Comunal de la Inspección -
Departamental de Policía de REMOLINO con la suma de VEINTE
MIL (\$20.000,00) pesos M/cte., para la adquisición de una planta eléc-
trica.

ARTICULO 5º.- Auxíliase a la Inspección Departamental de Cháviva con la
suma de CINCO MIL (\$5.000,00) pesos M/cte., para el arre-
gle de calles y construcción de un puente sobre la carretera que salien-
de del pueblo empalma con la Central de Puerto Carreño.

ARTICULO 6º.- En caso de que los anteriores auxilios no sean incluidos
dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal, auto-
rízase al Gobierno Departamental para hacer los traslados necesarios -
dentro de esta misma vigencia para su cabal cumplimiento.

ARTICULO 7º.- Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

Dada en Villavicencio, a los veintisiete días del mes de
Abril de mil novecientos sesenta y cinco.


JAIME MOYA RIVERA
Presidente


ALFONSO HUERTAS RENGIFO
Secretario General

Los suscritos Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta, CERTIFICAN: Que esta Ordenanza recibió los debates reglamentarios los días 22, 26 y 27 de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.


JAIME MOYA RIVERA
Presidente


ALFONSO HUERTAS RENGIFO
Secretario General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL META

Recibido hoy veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco
siendo las 11 a.m. procedentes de la H. Asamblea Deptal. y pasa al Despa-
cho del señor Gobernador.

ANTONIO MUÑOZ
Sub. Srio. Gobernador



GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, junio dos de mil no-
vecientos sesenta y cinco.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL GOBERNADOR,

DANIEL ARANGO J.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

HERNANDO MANZANA C.
SECRETARIA DE
GOBIERNO



EL SECRETARIO DE JUSTICIA,

JUAN FLORES PINILLA

EL SECRETARIO DE ECONOMIA,

JULIAN COCCO URIBE.



ALFONSO MUÑOZ RIVERA
Secretario General

JUAN FLORES PINILLA
Presidente

Las suscritas Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta, CERTIFICAN: Que esta Ordenanza recibió los debates y deliberaciones las días 22, 23 y 24 de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.

ALFONSO MUÑOZ RIVERA
Secretario General

JUAN FLORES PINILLA